



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DECLARA:**

Expresar su más enérgica preocupación por los reiterados casos de violencia institucional que han acontecido en el territorio de la República Argentina especialmente desde que fuera dictado mediante el Decreto 297/2020 y sus posteriores prórrogas el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

**Autor del proyecto:** Dip. Sebastián Salvador



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

La situación de emergencia que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia que afecta al mundo, ha conducido a nuestro país a tener que adoptar medidas dirigidas a preservar la salud de los argentinos, confrontando con el ejercicio de ciertos derechos en términos relativos.

Durante el estado de excepcionalidad en el que nos encontramos, hemos visto que han ocurrido episodios muy cuestionables en relación a la actuación policial de ciertas provincias argentinas, o de dudoso comportamiento en relación a sus funciones al momento de tener que llevar adelante facultades que legislativamente se les ha otorgado en su actividad preventiva.

El dictado del aislamiento preventivo, social y obligatorio, conforme el DNU 297/2020 y sus correspondientes prórrogas, no presupone y responde a la reducción en el ejercicio de garantías en términos constitucionales, ni mucho menos la afectación o alteración de derechos reconocidos en el mismo texto normativo o los respectivos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que poseen jerarquía constitucional, o aquellos que la Argentina se ha comprometido como miembro signatario.

Es así, que pueden enunciarse varios casos en los cuales las actuaciones de las fuerzas de seguridad están impregnadas de irregularidades, o más gravemente, de intervenciones arbitrarias o ilegales que reflejan el peligroso comportamiento que puede promoverse desde las fuerzas de coacción estatal en momentos como el que vivimos, donde la indeterminación de una medida adoptada excepcionalmente, está cayendo en cuestionable estado de excepción, lo que no puede dejar de alarmarnos y tomar intervención en el asunto.

El 5 de abril del corriente año, en la localidad de Santa Rosa de Conlara, provincia de San Luis, Florencia Morales fue detenida presuntamente por haber infringido las disposiciones del aislamiento preventivo y resistirse a la autoridad policial. Pasadas apenas algunas horas, fue hallada ahorcada en el calabozo de la comisaría N° 25 de aquella ciudad;

El 25 de abril, fue encontrado mediante dudosas descripciones ahorcado Franco Maranguello, un joven de 16 años, en la comisaría de atención a la Niñez, Adolescencia y Familias de Villa Mercedes, provincia de San Luis, quien fuera detenido ante el llamado al 911 por haber sido supuestamente visto cometiendo un delito penal;

El 1 de mayo, fue detenido Mauro Coronel en la comisaría 10° de la Provincia de Santiago del Estero, siendo previamente golpeado para retirarlo de su domicilio. Su madre denunció la desaparición de su hijo durante varios días, frente a las explicaciones policialmente señaladas, encontrándolo hospitalizado y a las horas fallece por un grave estado de salud causado por múltiples contusiones provocados por la fuerza policial;<sup>1</sup>

El 10 de mayo, en la Ciudad de Fontana, Provincia de Chaco, la fuerza policial provincial ingresó al domicilio de una familia de la comunidad QOM, y al finalizar una arbitraria y brutal actuación, se llevaron detenidos a cuatro jóvenes, dentro de las cuales se encontraban dos mujeres, una de ellas menor de edad. A las horas de ser liberados, las víctimas denunciaron vejaciones, torturas y abusos sexuales sufridas dentro de la comisaría a la cual fueron llevados.

El 22 de mayo, fue encontrado el cuerpo de Luis Espinoza, en una zona fronteriza de las provincias de Tucumán y Catamarca. Su familia había denunciado una semana antes su desaparición, que había tenido origen durante un operativo policial en la provincia de Tucumán que tenía como supuesto objetivo evitar la violación de la cuarentena en un evento de carrera de cuadreras que tuvo como consecuencia una represión policial, en el cual su hermano observaba como un oficial policial disparaba contra Luis Espinoza y se lo llevaba detenido.

El 24 de mayo, Alan Maidana de 19 años, oriundo de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, se encontraba con un grupo de amigos a la salida de un cumpleaños, fue asesinado de un tiro en la espalda, que tendría procedencia del arma de un oficial de la Policía Federal, que según testigos, comenzó a disparar cuando uno de los chicos arrojó al vehículo que el oficial conducía.<sup>2</sup>

El 30 de mayo, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Lucas Adrián Barrios, de 18 años de edad, fue asesinado por un oficial de la Policía Federal Argentina de 18 balazos, luego de que intentara asaltarlo una vez concre-

---

<sup>1</sup>Cfr. <https://www.visionsantiago.com/denuncian-que-un-joven-murio-tras-ser-detenido-y-torturado-en-la-comisaria-decima/>

<sup>2</sup> Cfr. [https://www.clarin.com/policiales/piden-justicia-alan-maidana-asesinado-policia-federal-berazategui\\_0\\_67dKXhP7B.html](https://www.clarin.com/policiales/piden-justicia-alan-maidana-asesinado-policia-federal-berazategui_0_67dKXhP7B.html)

tado un encuentro pactado con anterioridad para realizar la compraventa de una PlayStation.<sup>3</sup>

En la madrugada del 15 de junio, en el marco de un allanamiento en el Barrio INTA de Trelew, Provincia de Chubut, Gabriel Fredes sufrió un hecho de brutalidad policial, al recibir disparos en el rostro, que le causaran daños en su vista. El allanamiento duró alrededor de media hora y tuvo como víctimas del procedimiento a toda la familia de Fredes, esposa e hijas adolescentes.<sup>4</sup>

El 23 de junio del corriente año, fue conocido ante un episodio similar de un irregular allanamiento llevado adelante en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el cual un adolescente de 17 años sufrió la pérdida de un ojo al recibir un disparo con posta de goma luego de que policías del Grupo de Apoyo Departamental (GAD) irrumpiera en la casa en la que moraba junto a su madre, la pareja de ella y un hermano de un año, y efectuara disparos de postas de goma en el interior.<sup>5</sup>

El 24 de junio, en la Provincia de Tucumán, Walter Nadal, de 43 años, fue asfixiado hasta concluir en su muerte por la Policía provincial, al revelarse en el informe preliminar de la autopsia que sufriera una comprensión violenta del cuello, como consecuencia de un operativo policial en el cual fuera detenido y llevado a la Seccional Primera.<sup>6</sup>

El 11 de julio, en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, fue encontrado muerto Lucas Nahuel Verón, joven de 18 años que volvía a la madrugada junto a un amigo en su moto, y por razones todavía no dilucidadas, comenzaron a ser perseguidos por un patrullero en el que estaban dos policías<sup>7</sup>.

El 15 de agosto, fueron encontrados los restos de Facundo Astudillo en un cangrejal de la zona de Villarino Viejo, en el estuario de Bahía Blanca<sup>8</sup>. Este joven de 24 años oriundo de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, había sido visto por última vez el 30 de abril demorado en una comisaría de la localidad de Mayor Buratovich, cuando tres testigos vieron como era subido a un patrullero de la policía de la Provincia de Buenos Aires.<sup>9</sup>

---

<sup>3</sup> Cfr. <https://www.inforegion.com.ar/2020/05/31/avellaneda-policia-mato-de-18-balazos-a-un-joven-que-intento-asaltarlo/>

<sup>4</sup> Cfr. <https://www.radiosudaca.org/2020/07/11/nuevamente-persecucion-y-amedrentamiento-en-barrio-inta-vinieron-buscando-venganza-por-la-denuncia-que-nosotros-hicimos/>

<sup>5</sup> Cfr. <https://www.inforegion.com.ar/2020/06/23/investigacion-el-allanamiento-en-el-que-un-joven-fue-gravemente-herido/>

<sup>6</sup> Cfr. <https://www.catamarcaactual.com.ar/nacionales/2020/6/30/caso-walter-nadal-su-hermana-denuncio-hostigamiento-constante-por-parte-de-la-policia-tucumana-201975.html>

<sup>7</sup> Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/matan-joven-18-anos-persecucion-la-matanza-nid2395265>

<sup>8</sup> Cfr. [https://www.clarin.com/policiales/confirman-oficialmente-cuerpo-encontrado-villarino-corresponde-facundo-astudillo-castro\\_0\\_TaRdSy-k3.html](https://www.clarin.com/policiales/confirman-oficialmente-cuerpo-encontrado-villarino-corresponde-facundo-astudillo-castro_0_TaRdSy-k3.html)

<sup>9</sup> Cfr. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2020/07/13/74-dias-despues-de-la-desaparicion-de-facundo-astudillo-castro-crecen-las-dudas-y-comienza-un-fuerte-rastrillaje-por-la-ruta-3-para-dar-con-el-paradero-del-joven/>



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La gravedad del caso, ha causado que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la Solicitud de Información MC-640-20, le requiera al Estado argentino, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que notifique en el plazo de 72hs desde la recepción de la misma, información sobre la situación de Facundo Astudillo, siendo que recibiera una solicitud de medida cautelar por este acontecimiento.

El 17 de octubre del corriente año se ha conocido públicamente la muerte de Mauro Rubén Ledesma, un joven de 23 años que fue encontrado ahogado en el Río Bermejo, cuando intentaba cruzar nadando desde la provincia de Chaco a la provincia de Formosa. El joven oriundo de Córdoba, en reiteradas oportunidades había solicitado un permiso para poder trasladarse a la Provincia de Formosa, donde se encontraba su hija, con quien no lograba tener contacto desde el mes de marzo, cuando tuvo que trasladarse a Córdoba por razones laborales. Su familia había denunciado la existencia de la denuncia oportuna que había realizado ante la Secretaría de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo sin respuesta alguna.

Los casos citados, solo refieren a una enunciación de situaciones en la que la conducta coactiva de las fuerzas de seguridad refleja la inadmisibles actitud de impunidad, que se acrecienta en momentos donde el funcionamiento institucional del Estado no encuentra el desenvolvimiento necesario y razonable de todas las instituciones que conforman el Estado, y deben actuar e interactuar como garantes de un real y efectivo Estado de Derecho.

Reiterando argumentos vertidos en los proyectos de mi autoría receptados bajo Expedientes N° 2562-D-2020, 3529-D-2020, 5542-D-2020, La República Argentina tiene un importante y extenso criterio en materia de Derechos Humanos adoptada como política de Estado desde el retorno al poder de un gobierno democrático en 1983. Desde dicha fecha, a la actualidad, nuestro país ha atravesado instancias múltiples vinculadas a la adopción del avance y reconocimiento de derechos que pusieran de manifiesto la voluntad nacional de sostener como criterio transversal irrenunciable el respeto irrestricto promovidos en la materia. El 15 de diciembre de 1983, mediante el Decreto 187/1983 firmado por el Presidente Raúl Alfonsín, comienza el repudio más tangible contra todo acto vinculado a gravísimas violaciones de los Derechos Humanos, al decidir crear la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, más conocida como CONADEP, hito a nivel mundial por impulsarse desde el propio Estado la investigación y posterior condena de delitos de esa índole, lo que terminaría significando un antecedente en términos geopolíticos inéditos como fuente jurídica, al traer posteriores implicancias en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, aprobado en nuestro país por Ley 24.556, y jerarquizada constitucionalmente mediante Ley 24.820; en el Estatuto de Roma de 1998, aprobado por medio de la Ley 25.390, e implementado por Ley



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

26.200; y en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas del año 2007, aprobada en Argentina por la Ley 26.298, y lógicamente, en nuestra legislación interna, conforme 142 ter y siguientes del Código Penal.

Es ante ello que, transitando un escenario de excepcionalidad, pero que peligra convertirse en un estado de excepción, más se nos requiere y exige como representantes del Pueblo que intervengamos con la finalidad de garantizar el cumplimiento de aquellos derechos que integran el bloque incondicional e inalterable de derechos que han sido reconocidos y jerarquizados por nuestro Estado en términos constitucionales.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

**Autor de proyecto:** Dip. Sebastián Salvador